



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

VOTO PARTICULAR que emite el Vocal Alfons López Tena contra el Informe al proyecto de Real Decreto por el que se dispone la dotación de plazas de magistrado en órganos colegiados y la creación y constitución de juzgados dentro de la programación correspondiente al año 2005; punto I-6ª del Orden del día del Pleno del CGPJ de 20 de abril de 2005.

La previsión de creación de plazas judiciales y juzgados en el año 2005 no puede informarse sin comparar la carga de trabajo de las plazas judiciales que se crean con aquellas que no se crean, para indicar dónde las necesidades de creación resultan más acuciantes, y si coinciden o no con las previsiones ministeriales recogidas en el borrador de Real Decreto que se informa.

Lamentablemente, el Informe hoy aprobado por el Pleno del CGPJ se limita a decir cómo quedaría la carga de trabajo de los juzgados y órganos colegiados una vez se creen las plazas propuestas, sin referencia alguna a la carga de trabajo de los juzgados y órganos colegiados donde no se crea nada; y ello hace imposible informar el Real Decreto ni favorable ni desfavorablemente, máxime cuando resulta del propio Informe que la carga de trabajo resultante de las nuevas creaciones estará por debajo de módulos nada menos que en 28 plazas de Tribunal Superior, 103 plazas de Audiencia Provincial, 17 Juzgados de Instrucción, 37 civiles y 45 penales de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción, y 4 Juzgados de lo Penal.

¿Cómo puede informarse sin examinar los órganos y juzgados cuya carga está por encima de módulos, y evitar que 234 jueces, como consecuencia de las nuevas creaciones, estén por debajo? La ausencia de este examen convierte el Informe aprobado por el CGPJ en inane, lo que motiva mi voto negativo.

Como Vocal territorial de Cataluña, resulta llamativo que de las 53 plazas creadas sólo 5 lo sean en Cataluña:

- Ninguna de las 5 plazas de contencioso en TSJ.
- Ninguna de las 5 plazas de social en TSJ.
- Ninguna de las 17 plazas en Audiencias Provinciales.
- Ninguna de las 3 secciones en Audiencias Provinciales.
- Ninguno de los 4 Juzgados de 1ª Instancia.
- 1 de los 4 Juzgados de Instrucción (Tarragona).
- 4 de los 12 Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción (Gavà, Cerdanyola, Esplugues, Vendrell).
- Ninguno de los 2 Juzgados penales.
- Ninguno de los 4 Juzgados contencioso, social, de menores, y de violencia sobre la mujer.

Contrasta esta previsión con la de la Consejería de Justicia catalana, que tiene prevista y dotada la creación de 3 secciones de Audiencia Provincial y 22 nuevos juzgados, que representan la incorporación de 30 jueces y magistrados, y solicitados al Ministerio 1 Juzgado de Instrucción y 14 de Primera Instancia e Instrucción.

Podría admitirse esta vertiginosa reducción, de 30 a 5, si las necesidades de planta y carga de trabajo lo justificaran, pero ello no se desprende del Informe, pues 234 jueces y magistrados trabajarán por debajo de módulos por efecto de las nuevas creaciones, en detrimento de los jueces y magistrados que, en Cataluña y fuera de ella, soportan una carga de trabajo notablemente superior.

Madrid, 20 de abril de 2005.

Alfons López Tena.
Vocal.